SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νō	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

攤

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

Just de la constitución de la co



BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]

CONTRATACIÓN DE BIENES

July 100

["ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO, PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"I

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTR**E**MO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Affective of the second of the

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

July las

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 	74. 75 v 78 dell
	 La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	

SAM!



OJ.	
	AL.

Stryle

	la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. En caso de haber sorteo por desempate, éste 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

Japan Japan

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
 - La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

July 18

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

幽

Anto Special States

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

SM)

Justo Marie Constitution of the Constitution o

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
REQUISITO a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	

SAM!

Jetter My

	b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
		notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante	
A STATE OF THE STA	c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	notario. El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con focultadas.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento. Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del
	que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Reglamento.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Disposición
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

A started to the start of the s

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

THE STATE OF THE S

Agrico de la companya della companya



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Angles of the second of the se

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OECE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: [HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR, HIDALGO ATOCHE

LOPEZ"

RUC №

: [20284684827]

Domicilio legal

: [JR. SUCRE N° SN CHANCAY (A 1CUADRA DE LA PLAZA DE

ARMAS) CHANCAY -- HUARAL -- LIMA]

Teléfono:

: [944812²78]

Correo electrónico:

: [procesoschancay@gmail.com]

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ["ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO, PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"]

3

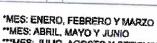
Justo ful





ANEXO Nº 01

		CILADA VI								
Rem	Denominació de Pruebas	n	Descripción de Prueba	Unid	CANT.	TRIMESRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTR	
		L	CREATININA CINETICA	DET	18000	4500	4500	-	Arnes	
		2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	4500 1900	4500 1000	
		3	AUTOMATIZADA	DET	3200	500	90C	800	800	
		4	AUTOMATIZADO	DET	4000	1000	1000	1900	1000	
		5	AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	1000	
		8	ENZIMATICO	DET	5000	2000	2000	5000	2000	
		7	(TGP)	DET	8800	2200	2200	2200	2200	
		a	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	5000	2000	2000	2000	2000	
		9	CREATINA QUINASA CK CINETICA AUTOMATIZADA	DET	1200	300	300	300	300	
Married Commission of		10	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	DET	1200	300	300	300	300	
-		11	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	12000	3000	3000	3000	3000	
2	Prusbas de Bioquímica	12	ACIDO URICO AUTOMATIZADA	DET	1400	350	350	350	350	
EDG-17-EV-MAKEN SEGGIE	•	13	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA	DET	1000	250	250	250	250	
值	3	14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	100g	
		15	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA	DET	1600	400	400	400	400	
	NO PE	16	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	1000	
	DO NAT DE	17	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	8800	2200	2200	2200	2200	
2		18	GLUCOSA AUTOMATIZADA	DET	15800	4200	4200	4200	4200	
			PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	8400	1600	1600	1600	1600	
	-	+	HDL COLESTEROL	DET	7200	1800	1800	1800	1800	
	-	+	LDL COLESTEROL	DET	3600	900	900	900	900	
	-		MICROALBUMINURIA	DEI	1800	450	450	450	450	
	1	23	PROTEINAS EN DRINA/LCR	DET	1000	250	250	250	250	
	2	4 1	LIPASA	DET	1600	400	400	400	400	



[&]quot;MES: JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE

Justin Starter

^{***}MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

"La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento".

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [Memorándum N° 1130-GRL-GRDA-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2025 de fecha 11.06.2025].

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

July 1

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Pacto de integridad (Anexo N° 2) b)
- Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

Jugar fr

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

- domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo Nº 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.
- g) Presentación de: Folletería, Manual o Documento emitido por el fabricante y/u otro similar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, en la cual debe contener como mínimo las características y especificaciones que den cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1., en mención: Que debe indicar como mínimo lo siguiente: Presentación, tiempo de expiración, metodología y muestra biológica. Para el equipo en cesión de uso: Rendimiento, Características específicas y muestras.
- h) Copia de Registro Sanitario o Copia del Documento de no necesidad de registro sanitario, en el caso que algún producto no requiera registro sanitario emitido deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; en caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su pagina de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que figure el productor ofertado.
- i) Copia simple de certificado de análisis o protocolo de análisis o documento equivalente a los dispositivos médicos, del bien ofertado emitido por el fabricante de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente; las cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente al español deberá, presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones, y a su vez también se aceptara que el certificado de análisis o certificado de conformidad sea según lo autorizado en el registro sanitario y/o de cada fabricante.
- j) Copia simple de certificado de Buenas practicas de almacenamiento vigente a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM (Este ultimo en caso de aplicación del Art. 111 del D.S. N° 014-20211-SA).
- k) Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Manufactura del fabricante del bien ofertado o su equivalencia como: 1) El certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización; 2) Certificado CE de conformidad; 3) NORMA ISO / EN 13845; 4) Certificado expedido por la FDA; o alternativo según corresponda, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- I) Copia simple de certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (BPDyT), vigente o proceso de renovación a nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además deberá presentar el certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de distribución y transporte, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que se está haciendo el servicio).
- m) Declaración Jurada sobre lo otorgado como CESION EN USO de acuerdo al numeral 6.1. y 6.2.1 del requerimiento estipulado en el numeral 3.1. de las bases.
- n) Declaración jurada de mantenimiento del equipo (07 días de la semana, las 24 horas).





Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

o) Oferta Económica (Anexo Nº 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias. la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditario se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 7). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del ÍGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de</u> Cuenta	Ĺ	<i>I</i>
<u>Banco</u>	2-	<u>[</u>
<u>N° CCI</u> ⁵	<u>.</u>	<u>[</u>



find



⁵ En caso de transferencia interbancaria.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo Nº 7).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- j) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (Anexo N° 18)
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo Nº 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

渊

A STATE OF THE STA

BIENES

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [logistica_chancay@yahoo.com], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [Mesa de Partes de la Unidad de Logistica del Hospital de Chancay y SBS -- Dr. Hidalgo Atoche Lopez], sito en [JR. SUCRE N° SN CHANCAY (A 1CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS) CHANCAY -- HUARAL -- LIMA].

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIODICOS].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, para lo cual es necesario previamente, los siguientes documentos:

- Recepción del Encargado de Almacén General.
- Acta y/o Informe de conformidad del Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Constancia simple de haber realizado la capacitación y/o funcionamiento de los Equipos de Cesión en Uso.
- Comprobante de pago que deberá incluir: Factura (Original, SUNAT y 1 Copia)
- Gula de Remisión (Original y copias)
- Copia del Contrato.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante [en mesa de partes de la Unidad de Logistica], sito en [Jr. Sucre N° S/N Chancay (A 1cuadra de la Plaza de Armas) – Chancay – Huaral – Lima], en horario de 08:00 a.m. a 16:00 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

SAN .



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO DE CESIÓN EN UBO", PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SES — DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADOUISICIÓN
 Dapartamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Chancay y SBS

2) <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>
"Adquisición de Pruebas de bioquímica con equipos de cesión en Uso", para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Chancay y SBS — Dr. Hidalgo Atoche

3) JUSTIFICACIÓN
El laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de éste se diagnostican diferentes patologias y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se deben administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo.

Se busca Mejorar el servicio de laboratorio, suministrando diversas pruebas necesarias para atender al usuario y/o paciente, de emergencia, salas de hospitalización, UCI, trauma shock y consultorios externos que acudan al Hospital de Chancey y SBS.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la "Adquisición de Pruebas de binquimica con equipos de cesión en Uso", para satisfacer la demanda de pruebas requeridas pera los pacientes de diverses áreas; mejorando la calidad de servicio de laboratorio logrando un mayor nivel de satisfacción en los resultados de los exámenes de los usuarios del Hospital de Chancay y SBS.

Objetivos Especificos:

- Brindar resultados de calidad a los pacientes que acuden a nuestro laboratorio.
- Proporcionar al Area de bloquimica, los insumos necesarios (reactivos, controles y calibradores, etc.), para garantizar calidad, veracidad de los resultados, así mismos resultados oportunos.
- FINALIDAD PÚBLICA
 El presente requerimiento tiene por finalidad pública contar con diversas pruebas de bioquímica con equipos de cesión en Uso; necesario para el suministro y dispensamiento adecuado, para poder brindar atención especializada e integral a los paciantes del Hospital de Chancay y SBS.
- 6) CARACTERISTICAS

6.1, PRUEBAS DE BIOQUIMICA

El presente requerimiento tiene por finalidad contar con los reactivos ,insumos, materiales y así garantizar la realización de las pruebas BIOQUIMICAS en suero sanguineo ,orina y fluidos biológicos ,requeridos para cubrir la demanda de estas pruebas solicitadas a los pacientes que en estado de salud critico se atlenden en Emergencia ,UCI Y Hospitalización del Hospital de Chancay ,contribuyendo de este modo a la ayuda diagnostica ,tratamiento y seguimiento de las patologías que realizan los médicos tratantes.

La Bioquimica clinica es un instrumento de ayuda al diagnóstico de enfermedadas. Se estudian los fundamentos de la metodología analítica y el correcto manejo de los datos obtenidos en un laboratorio clínico junto con una descripción global de la evaluación de la función de los distintos órganos y tejidos.

Objetivo General:

Proporcionar al servicio de laboratorio clínico los reactivos, insumos, elementos necesarios para garantizar los resultados fidedignos de los análisis solicitados de los pacientes que acuden a nuestro laboratorio.



Age of the second secon





CARACTETISTICAS TECNICAS DE LOS REACTIVOS:

- Todos los reactivos dedicados deben tener controles y calibradores de la misma marca; lo cual debe ser demostrado a través de folletería y/o insertos; además de otros accesorios requeridos por las pruebas.
- accesorios requeridos por las pruebas.

 No es admisible que una o varies pruebas carazcan de calibrador o controles, pues esto impide la verificación del correcto desempeño de la prueba.

N°	PRUEBA	CANTIDAD- DETERMINACIONES	CARACTERISTICAS
1	CREATININA	18000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Creatinna en empaque agrogiado, listos para usar. LINERLIDAD: 7000 usos/l. ó 79.3 mg/di como mínimo estABLIDAD A BORDO: no resnos de 25 días (una vez ablerto) METODOLOGIA: Sarcasina Oxidasa MUESTRA BIOLOGICA: Suero, plasma y orina. PECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyantes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitar la realización completa de la praeba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
Z	ALBUMINA	4000	PRESENTACIÓN: reactivo para dosaje de Albumina en empaque apropiad listos para usar. LINEALIDAD: 60 g/L 6 6 g/dl. como mínimo estabilidad a BORDO: no menor de 25 días (una vez abierto) METODOLOGÍA: verde de bromocrete! MUESTRA BIOLOGICA: Suero y plasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESONIOS: Calibrador, Controles, Olivyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
3	AMRASA CINETICA	3200	PRESENTACIÓN: reactivo pera dosaje de Amiliasa en empaque apropiado. lister pare usar. LINEALIDAD: 1,500 U/L como mibimo ESTABRIDADA A BORDO: no menor de 30 días (una vez abierto) METODOLOGÍA: ensimático o IFCC, MUESTRA BIOLOGICA: Suero ó plasma. FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
4	BILLIRRUBINA TOTAL	4500	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilistrobina total y directa wo empaque apropiado, listos para usar. LINEALIDAD: 600 umol/l. ó 35.0 mg/di como minimo ESTABRIDAD A BORDO: no manor de 35 dias (una vez abierto) METODOLOGIA: Método D5A. MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Plasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Difuyentes de Múestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

firster for





478	BILIRRUBINA DIRECTA	4000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina total y directa en empaque apropiado, listos para ussar. LINEALIDAD: 260 umojú, ó 15:0 mg/di como mínimo ESTABLIDAD: 260 umojú, ó 15:0 mg/di como mínimo ESTABLIDAD A BORDO: no menor de 35 illas (uma vez ablerto) METODOLOGIA: Método DSA. MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Plasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 5 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la praeba. REQUESTO: deba contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
***	TRIGUEERIDOS	8000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Trigicéridos en empaque apropiado, listos para usar. LINEALIDAD: 12.5 romol/L ó 1100 mg/di como m/nimo ESTABLIDAD A BORDO: no menor de 20 días (una vez abierto) METODOLOGIA: Método GPO-POD MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Plasma. FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entreja. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Uiluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis visentes.
7	TRANSAMINASA GLUTANICA PIRUWICA(TGP)	SÁCC	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado, listos para usas: LINEALIDAD: 1000 U/L como mínimo ESTABILDAD A BORDO: no menor de 25 días (una vez abierto) METODOLOGIA: FECC sin activación por fosfato piridosasi MUESTRA BIOLOGICA: Suero d Piasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la resilización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro santario y protocolo de análisis visentes.
*	Transaminasa Glutamica Oxalacetica(TGO)	8000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TIGO-AST en empaque apropiado. Estos para usar. LINEALIDAD: 800 U/L como mínimo ESTABILIDAD: 800 U/L como mínimo ESTABILIDAD A BORDO: no menor de 25 días (una vez abiecto) METODOLOGIA: PECC sin activación por fosfato piridoxal MUESTRA BIOLOGICA: Seero 6 Plasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a pertir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros damás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. RECURSITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
3	CREATINA QUINASA CR CINETICA	1200	PRESENTACIÓN; Resolivos para dosaje de CK TOTAL en empaque apropiado, listos para usar; LINEALIDAD: 1000 IJ/L como mínimo ESTABRIDAD A BORBO: no menor de 30 días (una vez abierto) METODOLOGIA: IFCC MUESTRA BIOLOGICA: Suero é Planta FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Dibyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.

M

CONSTRUCTION RECEIVED AND THE STATE OF THE S

Angle State of the State of the





***	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA	1200	PRESENTACIÓN: Rescrivos para dosaje de CK MB en empaque apropisdo, Briss para esar. LINEALIDAD: 600 U/L como mínimo ESTABRIBAD A BURISO: no menor de 80 días (una vez abierto) METODOLOGIA: IFCC MUESTRA BIOLOGICA: Suero RECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la řecha de entrega. ACCESCRIOS: Calibrador, Controles, Dikuyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis visuales.
11	UREA CINETICA	12000	PRESENTACIÓNs Reactivos para dosaje de únea en empaque apropiado, listes para usas. LINEALDAD: A Ommol/L ó 240 mg/di como minimo ESTABLIDAD A BORIOD no menor de 20 días (una vez abiento) METODOLDISTA: Método uneasa -GLDH, UV MUESTRA BIOLOGICA: Suero, plasma y orina FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a pertir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma manca) que permitan la realización complete de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
17	ACIDO URICO	1400	PRESENTACIÓN: reactivo para dosaje de Ácido tírico en empaque apropiado, listos para usar. LINEALDAD: 1,500 cmol/L ó 25.0 mg/dl. como mínimo ESTABLUDAD: 3,500 cmol/L ó 25.0 mg/dl. como mínimo ESTABLUDAD: A BORDO: no menor de 25 días (una vez abierto) METODOLOGÍA: unicasa-perodáasa MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Plasma, Orina. FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 5 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marce) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
13	DESHIDROGENASA LACTICA	1000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de LDH en ampaque apropiado, listos para usar. LINEALIDAD: 1000 U/L como minimo ESTABRIDAD A BORDO: no menor de 30 días (usa vez ebiarto) METODOLOGIA: IFCC MUESTRA BIOLOGICA: Suero ó Piasona FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de solrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Dilayentes de Muestra, Complementos, y otros demás desleados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.
	FÖSFATASA ALCALINA	4600	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de FOSFATASA ALCALINA en empaque apropiado, listos para user. LINEALIDAD: 200 U/L como minimo ESTABRIDAD: 200 U/L como minimo ESTABRIDAD: A BORDO: no menor de 14 días (una vez abierto) METODOLOGIA: IFCC modificado MUESTRA BIOLOGICA: Suero ó Pisama FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la inisma marca) que permitar la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vientes.







(errorrennish							
15	gamma glutamu Transpeptidasa	1600	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de GAANAA, GLUTAMIE. TRANSPEPTIDASA en empaque apropiado, listos para usar. LINEALIDAD: 650 U.A. como mínimo ESTABILIDAD A BORDO; no menor de 30 días (una vez abierto) METODOLOGÍA: Sass: MUESTRA, RIOLOGICA: Suero ó Plasma FRCHA DE VENCIMIENTO: Plo menor de 5 mases a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que pemiltan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.				
16	PROTEINAS TOTALES	4000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Proteínas sotales en empaque apropiado, listos para MRP. LINEALIDAD: 12 g/di ó 120g/L como minimo ESTABLIDAD A BORDO: no menor de 25 días (una vez ablerto) METCODLOGIA: Método biure: MUESTRA BIOLOGICA: Suero y Plasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de estrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros dernás dedicados (de la misma marca) que pennitan la realización completa de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.				
37	COLESTEROL TOTAL 8800 ENZIMATICO		PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado, listos para usar, UNEALIDAD: 20 mmo/L ó 769 mg/di como minimo ESTABLIDAD A BORDO: no menor de 25 días (una vez ablerto) METODOLOGIA: oxidasa percoxidasa. MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Piasma FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrasior, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis. Viaentes				
35	GLUCOSA 18803		PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado, listos para usar. LINEALIDAD: 450 mg/dl. como mínimo ESTABILIDAD A EORDO: no menor de 25 días (una vez abierto) METODOLOGIA: Método oxidasa - peroxidasa MUESTRA BICAOGICA: Suero, Plasma. FECHA DE VENCIAMENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyontes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.				
19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	8400	PRESENTACION: Reactivos para dosaje de PROTEINA C REACTIVA en empaque apropiado, listos para usar. LINEALIDAD: 150 mg/L como minimo. ESTABRIDAD A BORDO: no menor de 28 sites (una vez abierto) METODOLOGIA: turbislimentis MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Plasma. FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra. Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que gemitas la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análists vigentes				

A THE





	processor.			
		HDL COLESTEROL	7200	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol HDL en empaque spropiado, listos para usar. UNEALIDAD: & mmoi/L 6 231 mg/dl como mínimo ESTABLIDAD A BORDO: no menor de 25 días (una vez abiento) METODOLOGIA: Método Directo MUESTRA BIOLOGICA: Suero FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 5 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma macca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUESITO: dobe contar con registro sanitario y protocolo de análisis sigentes
	23	LDL COLESTEROL	3800	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol IDI. en ampaqua apropiado, listos para usar. UNEALIDAD: 773 mg/di como mínima ESTABILIDAD: 773 mg/di como mínima ESTABILIDAD A BORDO: no menor de 28 días (una vez abierto) METODOLOGIA: Método Directo MUESTRA BIOLOGICA: Suero, Pisama FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Dileventes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISTO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes
	22	MICROALBUMINUHIA	1800	PRESENTACIÓN: reactivo para dosaje de Microalbuminuria en empaque apropiado, listos para user. UNEALIDAD: 300 mg/L como mínimo METODOLOGIA: Método immunoturbidimetrico. ESTABUDAD A BORDO: no menor de 15 díus (una vez abierto) MUESTRA BIOLOGICA: orios. FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibradoc, Controles, Diluyentes de Muestra, Comptementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro senterio y protocolo de análisis vigentes
	23	Proteinas en Orina/ICR	1000	PRESENTACIÓN: reactivo para dosaje de Proteinas en Orine/LCR en empaque apropiado, listos para usar. LIVEALIDAD: 2000 mg/l como mínimo METODOLOGIA: rojo molibidate pirogalol SETABILIDAD A BORDO no menor de 30 días (una vez ablerto) MUESTRA BIOLOGICA: orina. FECHA DE VENCIMIENTO: Mo menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que permitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes
	24	LJPASA	1600	PRESENTACIÓN: reactivo para dosaje de LIPASA en empaque apropiado, listos pera usar. LINEALIDAD: 230 U/L como minimo METODOLOSIA: enzimático colorimétrico. Establidad en uso: no menor de 28 tilas (una vez ablerto) AMUSTRA BIOLOGICA: suero, plasma. FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 mesos a partir de la fecha de entrega. ACCESORIOS: Calibrador, Controles, Diluyentes de Misestra, Complementos, y otros demás dedicados (de la misma marca) que parmitan la realización completa de la prueba. REQUISITO: debe contar con registro sanitario y protocolo de análisis vigentes.

SHIP!

A 110 D Branch Constitution of the Cons





El número de determinaciones serán contabilizadas como determinacionas afectivas sin considerar controles ni calibraciones u otros.

Las presentaciones serán directas, listas para su uso en aquipo en un solo frasco o divididos en varios

OTRAS CONDICIONES:

CONECTIVIDAD INFORMATICA (interfaz): Instalación de un software de Gestión de laboratorio u otro sistema informático, compatible con el sistema informático del hospital (GHALENO) máximo 1 mes después de instalado y/o de la atención de la 1ra orden.
El proveedor coordinara con el alatema de cómputo hospitalario la instalación del interfaz asumiendo el costo de la conectividad de no ser brindado por el hospital.

El Software solicitado debe contar con lo siguiente:

funcione bajo plataforma Windows, trabajo en red, registro de peticiones, generación de código de barra, que permita la conectividad bidireccional con los analizadores, consulta y emisión de

El hardware solicitado constará de lo siguiente:

- 02 UPS (una para cada equipo) y 01 UPS de respaldo.
 01 software de conectividad que cubra las necesidades de ingreso de solicitudes de análisis, ingreso de órdemes de laboratorio, procesamiento, validación, emisión de resultados y estadisticas de lo procesado.
- 02 computadoras completas y nuevas con Windows 10- i5 para el área de bioquímica (parte de los equipos).
- 01 iaptop nueva de 512 GB SSD, Windows 10-15, 8GB RAM, 15.5" para gestión de control de calidad.
- 1 licencia antivirus
- 1 impresora de etiquetado de código de barra.
- 2 impresora multifuncionales (impresión, copia y escaneo): 01 para impresión de resultados x cada equipo (2 millares de hojas mensual para resultados) y 01 impresora para control de

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO DE EQUIPO DE CESIÓN EN USO

Equipo Sloquimico Automatizado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO PRINCIPAL					
1.00	TPO				
1.01	Analizador de Acceso Aleatorio completamente Automatizado.				
2.00	METODOLOGIA				
2.01	Espectrofotometria, Punto final, cinético, tiempo fijo, turbidimétrico, ISE (opcional)				
3.00	PERFORMACE				
3.01	600 a más pruebas efectivas fotométricas por hora.				
4.00	CARACTERISTICAS				
4.01	Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras, en simultaneo, por cada muestra usando rotor de reacción o cubetas autolayables.				
4.02	80 o más Posiciones de Reactivos Refrigerados				
4.03	100 o más posiciones para tubos primarios identificados con códigos de barras y/o copas para volúmenes pequeños en racks.				
4.04	Sistema camado en programación e ingreso de reactivos calibradores y controles dedicados (de la misma marca que el equipo); además de contar con un minimo de 5 posiciones para reactivos libro (de otras marcas)				
4.05	Identificación de Reactivos y Tubos Primarios de muestra por códigos de barra.				
4.06	Dilución automática de muestras pipeteo y mezclado asegurado de forma homogénea.				







4 07	Sensor de impacto de la aguja, Sensor del nível de líquidos, detector de burbulas y Detector de coágulos							
4.08	Sistema óptico doble con haz de referencia							
4.09	Cubetas de reacción reutilizables mayor a 120 cubetas de reacción							
4.10	- Longitud de onda: 340 800пm, 15 o más longitudes de onda - Rango de absorbancia: 0 4,0 Abs							
4.11	Consumo de agua ≤ 5L/hora							
5.00	MUESTRAS							
5.01	Suministro de muestras en Tubo primario identificado por Código de Barras o asignación manual							
5.02	Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de una misma corrida, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos							
5.03	Capacidad para diluir de forma automática las muestras que han superado la linealidad de la prueba							
5.04	Volumen de muestra: de 1.5 ul. a más por ensayo							
6.00	PROCESAMIENTO DE DATOS							
6.01	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo							
6.02	Procesamiento de calibraciones y controles dedicados (de la misma marca) sin excepciones para todas las pruebas							
6.03	Resultados: Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.							
6.04	Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de satud del Hospital, tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información de Laboratorio por el período de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados, resultados históricos control de calidad, estadística, entre otros), el cual debe ser instalado en un plazo no mayor a 1 mesdesde la entrega de la primera orden.							
8.05	Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (computadoras, servidor y cableado).							
₹ 7.00	ACCESORIOS DEL EQUIPO							
7.01	02 Fuentes de poder de emergencia (UPS) , con autonomía o tiempo mínimo de 30 minutos y 01 UPS de respeldo.							
7.02	01 squipo de Aire Acondicionado> o igual a 24 000 STU en el área de trabajo o donde se disponga incluyendo instalación y mantenimiento preventivo y correctivo durante el contrato. Deben proporcionar un Termohigrómetro ambiental para verificar dicha conservación de temperatura.							
7.03	02 impresoras multifuncionales (impresora, escáner y copia) para si reporte de resultados, emisión de estadísticas de consumo de reactivos, pruebas efectivas y demás.							
7.04	02 memorias USB de \$4 GB o más para la transferencia de reportes/estadísticos para su posterior análisis y manejo							
7.05	01 refrigeradora para uso de laboratorio con capacidad mayor a 380 litros. Indispensable para la conservación de reactivos, controles y calibradores dedicados.							
7.08	01 refrigerador domestica con capacidad mayor a 300 litros. Indispensable para el almacenamiento y conservación de sueros para remitir en casos de enfermedades infecciosas, conservación de controles y calibradores reconstituidos y demás.							
7.07	02 cooler con capacidad de 8 a 10 litros. Los cuales deben contar con medidor de temperatura interna para garantizar la continuidad de codena de frio.							
7.08	O1 destilador de Agua y/o desionizada: de producción permanente, por Osmosis inversa conectado al equipo (tipo de agua de alimentación: agua de red potable, con medidor de temperatura, y Presión de agua de alimentación: 15 a 60 psi, con flujo promedio de alimentación de agua (7 a 15 Litros/h), para garantizar el consumo de agua del funcionamiento de los equipos en simultaneo (incluye toda la instalación y mantenimiento preventivo y conectivo).							

Protección eléctrica si analizador lo requiere para su correcto funcionamiento

Angles Angles

7.09





8.00	CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
8.01	calcular la cantidad de consumibles a entrecer
8,02	Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán se entregados en forma periódica (acompañado a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveeder procederá a su extratorio de la compra.
8.03	de la misma marca sin excepción. No es admisible como parte del presente proceso que una prueba/reactivo que no sea factible de passa que control de la presente proceso que una
8.04	Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permite la realización total de las pruebas de acuerro a los protocolos de las pruebas de acuerro a los protocolos de la superior de las protocolos de las pr
8.05	Controles Internos normal y patológico dedicados (de la misma marca del reactivo); se debe proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad sufficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada)
8.06	Control de calidad externo durante todo el periodo de contrato de forma obligatoria. Control de tercera opinión obligatoria. Control calidad inter laboratorial opcional.
8.07	El consumo de controles, calibradores, blanco de reactivo y control de integridad (o sus equivalentes) no son contabilizados dentro del total de pruebas efectivas. La diferencia entre pruebas efectivas y reactivos suministrados deberá ser revisado por las dos partes (proveedor y usuario) mediante la estadística obtenida por el equipo. La diferencia entre pruebas efectivas y reactivos suministrados deberá ser compensado por el proveedor sin costo adicional para el contratante.
8.08	Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total da las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9.00	SOPORTE TECNICO
8.01	El soporte debe ser brindado por un(a) Licanciado(a) Tecnálogo Médico del àrea de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, colegiado(a) y habilitado(a) por el Colegio de Tacnólogos Médicos del Perú, y/o un(a) Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero de Sistemas con capacitación cerificada en salud colegiado(a) y habilitado (a) por el Colegio de Ingenieros del Perú Mantenimiento Preventivo:
9.02	Presentar Programa de mantenimiento praventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejacución, el cual debe ser incluido en la propuesta y supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con al jefe del área usuaria.
	Protocolo de fabrica: de mantenimiento de usuario (distrio, semanal, mensual). Mantenimiento Correctivo:
9.03	Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atanción de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana incluyendo domingos y feriados. Atención ante eventualidades o eventos correctivos (fallas del equipo, calibraciones e instalación de nuevos lotes de reactivos, ingreso de datos, etc.) de forma presencial y/o a distancia en un máximo de 6 horas de HABERSE EMITIDO LA COMUNICACION, y/a telefónica al ingeniero o representante la empresa proveedora, para ello la empresa debe proporcionar un teléfono móvil de su representante para la comunicación respectiva. La falta de asesoría presencial o a distancia, ignorar la solicitud de la mierna o la demora en la atención ses traduces en la afectación hacia el usuario interno y externo, por lo tanto, se comunicará a la unidad correspondiente para que actúe según corresponda.

En caso de que uno de los aquipos (principal e back up) continúen inoperativos por más de 48 horas continues (día de semana, domingos e fenades), deberá ser reemplazado por otro equipo de la misma marca, modelo y tiempo de antigüadad (certificado con DUA de aduanas), con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención y avitar el daño a la salud de la población usuaria.

En caso los 2 equipos estuviesen inoperativos por más de seis (06) horas, el proveedor o postor ganador deberá realizar el procesamiento de las Pruebas en otra institución, asumiendo el costo de

瓣

Dr. Republic Error Barrier

Style -





	las Pruebas, trasiado de muestras y emisión de resultados, garantizando la trazabilidad y calidad de los resultados.
	En caso se hubiera producido gasto y/o perdidas de reactivos por fallas inherentes del equipo, el proveedor deberá reponer integramente las pérdidas de materiales y reactivos sin costo adicional para el contratante.
9.04	Asegurar la correcta instalación de, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada, incluye la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada, io que incluye la automatización de los procesos, donde los aquipos a instalarse deben formar parte de un sistema de laboración. Presentar a la culminación de instalación de ambos equipos, el Cartificado de instalación y calibración del equipo.
9.06	Brindar capacitación certificada en el manejo de los equipos autoanalizadores ofertados para todo el personal usuario que procesa las muestras en los equipos ofertados, como máximo 12 personas. La capacitación deberá ser dictada por un asesor(es) reconocido(s) nacionalmente (capacitado en fabrica), acreditado mediante la presentación de documento donde conste las ponencias realizadas a nivel nacional en temas como: laboratorio Cilnico, control de calidad, temas de actualidad en diagnéstico de laboratorio, manejo, interpretación y/o utilidad clinica de los reactivos utilizados en equipos ofertados.
10.00	MODO DE OPERACIÓN
10.01	220V, 60Hz
11.00	ANTIGUEDAD
11.01	Equipo menor a 1 año. Debe estar certificado a través del DUA (documento único administrativo) de aduanas.

QUE INCLUYA:

Refrigeradora mayor a 380 titros (De uso para laboratorio): Refrigeradora eléctrica de no más de 2 años de fabricación, de más de 380 titros, con múltiple flujo de aire, fluminación LED, con puerta de vidrio y a la vez Alarma, control de temperatura digital externo y cerradura con llave

Refrigerador domestica con capacidad mayor a 300 litros: Refrigeradora eléctrica de no más de 2 años de fabricación, de 2 puertas, de más de 300 litros, no Frost, que tenga fluminación LEO.

Mesa de trabajo de meiamina Con las medidas adecuadas para instalación de la impresora multifuncional y la computadora propia del analizador bioquímico, con las dimensiones apropiadas para garantizar la

Acondicionamiento de cajones y puertas de melamine color blanco Para que se pueden guardar ordenada y correctamente los reactivos, consumibles y otros

Trea allias/siltones ergonómicos Môviles, con dispositivo de adaptación a la altura, para trabajo en los equipos y computedoras.

- Equipo automatizado de Bioquímica (Backup) mayor a 100 muestrasihora, con las siguientes especificaciones tácnicas: a.- De fácil manejo, tarnafio mediano, de masa b.- Software de fácil uso para el usuario en español

 - C.- Sistema cerrado en programación e ingreso de reactivos catibradores y controles dedicados (de la misma marca que el equipo); además de contar con un mínimo de 6 posiciones para reactivos libres (de otras marcas).
 - d. Debe usar los mismos reactivos usados por el equipo principal, es decir debe ser compatible con la presentación (forma y tamaño de los frescos) de los reactivos y debe poder tear los códigos de barras de los mismos.
 - e.- Que permita realizar una sola calibración para mínimo 1 mes y no requiera múltiples calibraciones en pocos diss.







- f.- Metodologia; Fotocolorimetria, con 12 longitudes de onda mínimo.
- g. Debe tener capacidad para 50 o más posiciones de reactivos refrigerados identificados con códigos de barras en compartimento refrigerado (2-12 °C) en 24 horas.
 h. Debe tener capacidad para 50 o más posiciones de tubos primarios identificados con códigos de barras y debe aceptar copas para volúmenes pequeños de muestra en compartimento refrigerado (2-12 °C) en 24 horas.
- i.- Volumen de reactivo: 100-250 µl +/- 20%, paso por 0,5 µl
- j.-Volumen de muestra: 2-35 µl
- k.-Cubetas auto lavables
- L- Reactivo/Sonda de muestra: Detección de nivel de líquido, protección contra collisión vertical y comprobación de inventario, precalentamiento de reactivo.
- m.-Limpieza de sonda: Lavado automático para interior y exterior Prómoge < 0,05 % Dilución de muestra automático: Predilución y posdilución.
- n.- Lector de código de barras interno (opcional)
- o.- Sistema de reacción: Cubeta: 80 o más cubetas de reacción.

PERFIL DEL PROVEEDOR
 El provescor dabará cumplir con las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Ser Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro

OBLIGACIONES

El contratiata es responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9) LUGAR DE PRESTACIÓN

Los bienes scrán entregados en el Hospital de Chancay, JR. SUCRE NRO. SN CHANCAY (A 1CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS).

ENTREGABLES

Por la naturaleza de los bienes, su uso y las cantidades, se considera en entregas periódicas, salvo que, por disponibilidad del mercado, existiera la posibilidad de que varios proveedores puedan atender el requerimiento formulado.

PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN La Ejecución de Contrato cuenta con cronograma de entrega periódica.

En el caso de la PRIMERA ENTREGA, el contratista tendrá un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios, contabilizados el día siguiente de la notificación de la orden de compre en forma presencial o a través de correo electrónico consignado en su proforma.

Para entragas sucesivas, a partir de la SEGLINDA ENTREGA del cronograma, el plazo de entraga vance el último día hábil del mes correspondiente.

Las Órdenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los diez (10) días calendarios del mes que corresponda la entrega.

El Hospital de Chancay y SBS podrá coordinar con el proveador la atención por adelantado de cualquier entrega siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Les entregas se deben realizar según el siguiente cuadro de distribución señalado:



And a





ANEXO Nº 01

	*			*****	EXO Nº 0				
Item	Denominación de Pruebas		Descripción de Prueba	Unid,	CANT.	TRIMESRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRI
		1	CREATININA CINETICA	DET	18000	4500	4500	4500	
		2	AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	4500 1000
		3	AMILASA GINETICA AUTOMATIZADA	DET	3200	800	8 00	800	800
	-	4	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADO	DET	4000	1000	1000	1000	1000
		5	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	1000
		6	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	DET	8000	2000	2000	2000	2000
		7	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET	8800	2200	2200	2200	2200
		a	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	8000	2000	2000	2000	2000
		9	CREATINA QUINASA CR CINETICA AUTOMATIZADA	DET	1200	300	300	300	300
		10	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	DET	1200	300	30 0	300	300
		11	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	12000	3000	3000	3000	3000
2	Pruebas de Bioquimica	12	ACIDO URICO AUTOMATIZADA	DET	1400	350	350	350	350
		13	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA	DET	1000	250	250	250	250
: 8		14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	1000
			GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA	DET	1600	400	400	400	400
	ON RECORD ON REC	16	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET	4000	1000	1000	1000	1000
Ċ,	NOWAL DE	7	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	5800	2200	2200	2200	2200
	Sales I	0	GLUCOSA AUTOMATIZADA	DET	16800	4200	4200	420g	4200
1		9	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	5400	1500	1600	1800	1600
	,	0 1	HDL COLESTEROL	DET	7200	1800	1800	1800	1800
		+	DL COLESTEROL	DET	3600	900	900	900	900
			MICROALBUMINURIA	DET	1800	450	450	450	450
		3 E	PROTEINAS EN DRINA/LCR	DET	1000	250	250	250	250
		4 1.	IPASA	DET	1600	400	400	400	400

^{*}MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO

Style

^{*}MES: ENERO, PERRENO I BIANCO
**MES: ABRIL, MAYO Y JUNIO
***MES: JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE
****MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE





12) GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE CESIÓN EN USO El equipo de Cesión en Uso deberá tener una garantia de 12 meses (01 años), contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

El proveedor debará atender todas las reparaciones de las fallas incluyendo repuestos y mano de obra que se presenten en el aquipo durante el período de garantía ofertado, sin costos adicional

13) CONFORMIDAD La conformidad de recepción de los bienes y equipo de cesión en uso y sus accesorios estará a cargo del encargado del almacén general del Hospital de Chancay y Servicios Bésicos de Salud, y la conformidad del Departamento de Patología Clínica y Anatomia Patológica; lo cual servirá de sustento para la tramitación del pago.

14) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, para lo cual es necesario proviamente, los siguientes documentos:

Recepción del Encargado de Almacén General.

- Acta y/o informe de conformidad del Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomia Patológica
- Constancia simple de haber realizado la capacitación y/o funcionamiento de los Equipos de Cesión en Uso.
- Comprobante de pago que deberá incluir: Factura (Original, SUNAT y 1 Copia) Guía de Remisión (Original y copias)

Copia del Contrato.

15) <u>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u>
La recepción conforme del servicio por parte de LA ENTIDAD, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de RLCE.

16) ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legates, funcionarios, assesorse o personas vinculadas a les que se refiere el antículo 7 y artículo 138º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofescido personas o personas o personas de la Ley de Contrataciones del Estado, ofescido personado o efectual qualque persona o persona contrata cualquiar heradicino o premitivo libraria. ofrecido, regociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

In Representation Extense Planeters

Allen III

17. GARANTÍA

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor superen el monto señalado

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesias, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilicito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta clausula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

SHIP H

Also May

BIENES

PARA

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Resolución de autorización sanitario de funcionamiento. Así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las autoridades regional de medicamentos — ARM del Ministerio de Salud - MINSA].

Acreditación:

[Copia Simple de Resolución de autorización sanitario de funcionamiento. Así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las autoridades regional de medicamentos – ARM del Ministerio de Salud - MINSA].

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 618,654.00 (Seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO (PRUEBAS DE BIOQUIMICA)]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte

3

Apper Ships

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

[12 MESES] en [SOPORTE TECNICO] del personal clave requerido desempeñándose como [INGENIERO BIOMEDICO Y/O ELECTRONICO Y/O SISTEMA Y TECNOLOGO MEDICO DEL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA].

<u>Acreditación</u>

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

July Sur

⁷ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto,

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de [02].
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [40%].
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [40%].

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

A STATE OF THE STA

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[40] puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	
Acreditación:	Po ≃ Mb x Pmax
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Мо
	Po ≃ Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, el factor de evaluación correspondiente a la oferta económica no puede superar los cuarenta puntos, por lo cual el puntaje del factor de evaluación de la oferta técnica debe ser la diferencia para obtener los cien puntos en total, de acuerdo con lo siguiente:

Factor de evaluación de la oferta económica	Máximo 40 puntos
Factor de evaluación de la oferta técnica	Mínimo 60 puntos
Puntaje total	100 puntos

La entidad contratante elige del siguiente listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo.

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el	[30 puntos]
cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.	PARA LA PRIMERA ENTREGA:
Acreditación:	De [15] hasta [13] días calendario: [20] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De [12] hasta [10] días calendario: [30] puntos



Δ	dw	arto	me	ıiء

En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.

	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 5] puntos
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.
	[5] puntos
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.
sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	0 puntos
[Productos de Farmacia]	
Acreditación:	
[Productos de Farmacia]	



Angles Angles

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación:	[Como máximo 5] puntos Presenta Certificado ISO 37001 [5] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁸	
El referido certificado debe corresponder a la	

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.jaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.jaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

sede, filial u oficina a cargo de la prestación9, y estar vigente 10 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹¹	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	[20] puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el	EQUIPOS DE CESIÓN EN USO:
tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de [12] hasta [14], [MESES]: [10] puntos
Acreditación:	Más de [15] hasta [17], [MESES]: [15] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [18] hasta [20], [MESES]: [20] puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	[40] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	[30] puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[5] puntos

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



ADA PARA
ð
BREVIA
PÚBLICA /
LICITACIÓN

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[5] puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[20] puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²



Jaylo My

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste poi el presente documento, la contratación de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTEI, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Aglo of the second of the seco

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente clausula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

A THE



Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

JAN



Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 15 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

Jizher July

¹⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0,10 x monto	
	F x plazo	

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades	Otras penalidades	
cálculo	cálculo verific	niento di cación
CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN S BASES]	IAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 ÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ICA DE LAS BASES]	
S BASES]	ICA DE LAS BASES]	

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

删

Jones of the second



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

 Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipadase debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

 Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula;

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA. SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente,

A PARTY OF THE PAR

Angleo

BENES

BENES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 16 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar19.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
 Numeral 122,6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el articulo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332,3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN</u>
CONTRACTUAL

THE STATE OF THE S



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

THE STATE OF THE S

July 1

THE STATE OF THE S

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹	SI()	NO()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

THE STATE OF THE S



²¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

I CITACIÓN DÍRI ICA ARREMANA DADA DIENES	
4	
Li	
O	
*	
<u> </u>	
100	
u	
100	
40	
- 5	
ũ	
Ω	
£	
*	
40	
8	
2000	
fY	
100	
ō	

All in	
€	
44	
ļ	
(

1000	

Advertencia	
	-
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	***	
MYPE ²²	SI()	NO()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³	SI()	NO()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ²⁴	SI()	NO()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

As a second

²² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www. se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem,

²⁴ Ibidem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

JAH.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, mineria ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁸; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.
- Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las
empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años
para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que
hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica
el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisobomo.

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

Firma N° de DNI:

Anto

²⁹ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{30 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1] Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

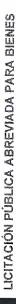
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

The part of the second second



³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]³³

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

A STATE OF THE STA

Anto May

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 535 DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³6, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³7 de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



³⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

SHIP OF THE SHIP O

July 1

PRECIO DE LA OFERTA

Señores EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1] Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta en en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

JA

July 1



ANEXO N° 7 AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS - PROVEEDORES MYPES (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente -

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

THE

July July

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, identificado con <u>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u>, no <u>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u>, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico <u>[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]</u>.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

AND THE

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Angles of the second se

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Jy to

s y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

70

IHOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"] [LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°006-2025-CSHCH-SBS-1]

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1] Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

		_	_	_	_			_	
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³									
TIPO DE CAMBIO VENTA									
IMPORTE"									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:									
f FECHA DEL CONTRATO O CP SER EL CASO ⁴⁰									
FECHA DEL CONTRATO O CP									
OBJETO DEL CONTRATO / O/C / CONTRATO PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE									
ž	-	2	ო	4	70	9	7	8	6

38 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

** Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

41 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

42 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

43 Consignar en la moneda establecida en las bases.

IHOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"] [LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°006-2025-CS/HCH-SBS-1]

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO	FECHA DEL. CONTRATO O CP	CONTRATO O CP CONFORMIDAD DE F	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	FACTURADO ACUMULADO
5										
:										
8										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

A de la constante de la consta

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.45

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo Nº 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ublicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

<u>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</u>

<u>LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]</u>

Presente. -

El que suscribe, [..................], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [.............], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], deciaro que tengo los siguientes parientes⁴⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁸, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

46 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

48 Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

A STATE OF THE STA

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

9

Jane Jane

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mí representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Justice of the second of the s

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

ANEXO Nº 1749

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1] Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOSI ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTEI, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

No.

A

⁴⁹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

SH SH

Andrew Market

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [006-2025-CS/HCH-SBS-1]
Presente. -

El que se suscribe, [...........], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

Junto

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES